

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 537
Carrera de Pedagogía en Inglés de la
Universidad de La Frontera

En base a lo acordado en la nanogésima primera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 15 de enero de 2016, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; la Resolución Exenta DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 20 de noviembre de 2014; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Inglés presentado por la Universidad de La Frontera; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 91, de fecha 15 de enero de 2016 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad de La Frontera se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha con fecha 17 de agosto de 2015 la agencia AcreditAcción se adjudicó la licitación pública N°5586-420-LE15 de la carrera Pedagogía en Inglés de la Universidad de La Frontera.
3. Que los días 16, 17 y 18 de noviembre de 2015 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 9 de diciembre de 2015 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los criterios de acreditación para carreras de educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.

6. Que con fecha 18 de diciembre de 2015, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.

7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 91 del 15 de enero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

Se destacan las siguientes fortalezas

- El perfil de egreso de la carrera se encuentra definido y establecido. A su vez enmarca con claridad el modelo educativo correspondiente a la formación de profesor.
- El plan de estudios de la carrera se encuentra debidamente diseñado y aprobado por una instancia directiva superior.
- La unidad posee criterios de admisión claramente establecidos, públicos y apropiados a las exigencias de su plan de estudios.
- El proceso de enseñanza toma en cuenta las competencias de los estudiantes y los requerimientos del plan de estudios, proporcionando oportunidades de aprendizaje teóricas y prácticas, según corresponda.
- Se observa la definición de adecuados mecanismos de evaluación del logro de los objetivos planteados en los programas de estudio.
- La carrera explicita los mecanismos que utilizará para el monitoreo de los procesos académicos, tales como tasas de retención, aprobación y niveles de exigencia. Asimismo determina cuáles serán los dispositivos con los que medirá las tasas de titulación y tiempo de egreso de los estudiantes.
- La unidad explicita los procesos que utilizará en el seguimiento de egresados cuando los haya. Estos mecanismos, según la definición que realiza la unidad, permitirán aprovechar los antecedentes recogidos para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudio e impulsar actividades de actualización de los egresados.

- La unidad cuenta con mecanismos formales y sistemáticos de retroalimentación por parte del entorno profesional con el cual se vinculan sus estudiantes.
- Se observan eficaces vínculos con el medio, generando instancias de investigación, extensión y servicios, las que demuestran considerar los desafíos del sistema educacional y del entorno relevante de la unidad.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones

- Se observa inconsistencia entre algunas declaraciones del perfil de egreso con el plan de estudio, principalmente en lo referente a la práctica de la enseñanza y sus competencias asociadas, no encontrándose su correlato en la estructura curricular.
- Se mantiene debilidad del proceso de acreditación anterior relacionado a la falta de un eje de prácticas y de didáctica de la especialidad en la estructura curricular.
- Se constata un alto nivel de reprobación en algunas actividades curriculares, situación que no ha sido abordada mediante estrategias que ayuden a contrarrestar dichos resultados.

Dimensión N° 2: Condiciones mínimas de operación

Se destacan las siguientes fortalezas

- La unidad dispone de un adecuado sistema de gobierno que permite una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera, la que además incluye mecanismos para evaluar el grado de cumplimiento.
- El proyecto educativo de la carrera demuestra ser sustentable y respaldado financiera e institucionalmente.
- La administración financiera de la unidad se observa adecuada para dar cumplimiento a los objetivos propuestos, presentando una apropiada planificación operacional y ejecución presupuestaria.
- La unidad dispone de una política para la selección, contratación, perfeccionamiento y evaluación del personal académico, lo que facilita una apropiada dotación de docentes en cuanto a número y calificaciones.
- El personal académico de la tiene posibilidad de acceder a perfeccionamiento, incluso se incentiva la incorporación a programas de postgrado atingentes a las necesidades de la carrera.
- La infraestructura de la unidad se observa adecuada para cumplir con los propósitos y objetivos formativos, ya que dispone de las instalaciones y recursos necesarios tales como laboratorios, talleres, biblioteca, equipamiento, etc.
- Existe un uso adecuado y frecuente de los recursos disponibles, tanto por parte de los estudiantes como académicos.
- Se observa una adecuada planificación sobre las necesidades futuras de infraestructura de acuerdo al avance del plan de estudio.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones

- Si bien se considera que el sistema directivo de la unidad es adecuado para llevar a cabo sus funciones, se evidencia que la articulación entre unidades es poco eficiente en la oportuna toma de decisiones debido al extenso tiempo que conlleva concretar un ajuste curricular.
- Se requiere avanzar en la implementación de acciones que permitan descongestionar el uso del actual laboratorio de idiomas.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación

Se destacan las siguientes fortalezas

- La unidad cuenta con una declaración explícita de propósitos claramente definidos y susceptibles de verificación posterior, los cuales se muestran concordantes con la misión y propósitos de la universidad a la cual pertenece.
- Los propósitos declarados por la unidad son consistentes con el grado académico que otorga la carrera.
- Se observan mecanismos formales para evaluar el logro de estos propósitos.
- Se considera que la unidad es sustentable y se encuentra en condiciones de avanzar de manera responsable en el cumplimiento de sus objetivos.
- La información referente a los procesos académicos es gestionada y administrada adecuadamente, permitiendo ser proporcionada a los usuarios cuando estos lo solicitan.
- El plan de mejoramiento elaborado en el presente proceso de autoevaluación es capaz de considerar las principales debilidades identificadas en el proceso y en el informe presentado.
- El plan de mejoramiento es susceptible de verificación posterior, ya que cuenta con metas, objetivos, indicadores, responsables y recursos claramente identificados. Asimismo, es adecuado a la realidad de la unidad, demostrando que es consistente con sus propósitos y con el plan de desarrollo de la unidad y de la institución.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones

- No se observan debilidades en esta dimensión

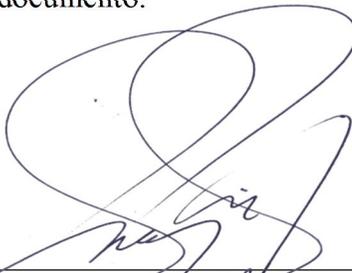
SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad de La Frontera **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad de La Frontera, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Temuco, por un período de tres (3) años, desde el 24 de enero de 2016 hasta el 24 de enero de 2019.**

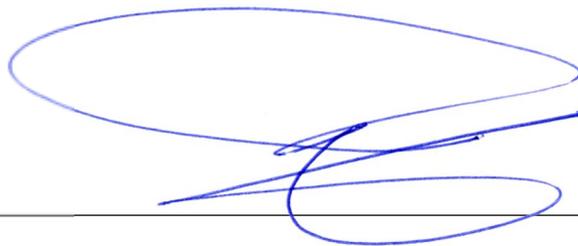
En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad de La Frontera, conforme a la normativa vigente, podrá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.

De conformidad a la letra n del artículo 19 de la resolución exenta N°013-4 de noviembre de 2014 de la CNA, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reconsideración ante esta misma agencia, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación de este documento.



CARLOS REYES S.

Director de Procesos de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Representante Legal de AcreditAcción

